

INFORME TRIMESTRAL – AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08/03

Fecha de Corte: 30 de julio de 2011

1. Nombre de la entidad: SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E
2. Instancia que realizó el seguimiento al Plan de Mejoramiento: COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO
3. Fecha en que se realizó el examen: 27 de junio de 2011
4. Análisis de cada una de las acciones de mejora previstas en el Plan de Mejoramiento vigencia 2009

El informe que se presenta corresponde al segundo trimestre, comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2011, fue examinado en Comité Coordinador de Control Interno el pasado 23 de junio de 2011.

El Plan de Mejoramiento incluye un hallazgo de la vigencia 2007, el cual no se habían desarrollado las acciones de mejoramiento para su cumplimiento.

Este Plan fue aprobado el 23 de septiembre de 2010 por la Contraloría General de la República, consta de 1 hallazgo de la vigencia de 2007 y 9 hallazgos de la vigencia 2009; para cumplir con estos hallazgos se programaron 19 actividades de las cuales a 30 de junio de 2011 se debían ejecutar 7 actividades y se ejecutaron 18 con un cumplimiento del 100%. A continuación se presenta un descripción de los avances por cada hallazgo:

HALLAZGO 1 Vigencia 2007: La Administración del Sanatorio no ejecutó el programa proyectado en el Plan de Acción Vigencia 2007, relacionado con la Investigación en Enfermedad de Hansen, incumpliendo así con la realización de las cuatro actividades, los indicadores institucionales y el objetivo sectorial del Ministerio de la Protección Social referente a propender por el control de los problemas prioritarios de salud y oportunidad de los servicios de salud y bienestar. Para este hallazgo se proyectaron 3 actividades con fecha de vencimiento del 22 de septiembre de 2011:

- ✓ **“Realizar convenio interadministrativo con entidad experta en investigación que brinde asesoría a la institución para la conformación de grupo de investigación y la generación de producto de investigación”** es de aclarar que aunque no existe un convenio firmado, contamos con la certificación de la Fundación Universitaria de San Gil UNISANGIL y el Grupo de Investigación de Ciencias de la Educación y la Salud ICES, de la participación activa del personal de salud en el grupo de investigación ICES.
- ✓ **“Brindar capacitación específica al grupo de investigación en la enfermedad de Hansen”** se anexa certificación de la capacitación realizada por la Coordinadora de Investigaciones de la Fundación Universitaria de San Gil a integrantes del Equipo de Investigación

- ✓ **“Generar producto de investigación en la enfermedad de Hansen”.** Desde el año 2010 se viene trabajando en la investigación de la enfermedad de lepra, produciendo un anteproyecto que fue presentado a la UNISANGIL, quien dictaminó hacer algunos ajustes y volverla a presentar. Durante el 2011 se ha trabajado en el proyecto “Las técnicas de curación en úlceras crónicas de miembros inferiores en pacientes con antecedentes de la enfermedad de Hansen”.

VIGENCIA 2009

HALLAZGO N° 1 Urgencias y Hospitalización. El Sanatorio de Contratación presenta deficiencias en la aplicación del numeral 3 del Artículo tercero, del Decreto 1011 de abril de 2006 expedido por el Ministerio de Protección Social, respecto de las características de Seguridad determinada en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud del SGSSS, en concordancia con lo establecido en el Literal a del Artículo Primero de la Resolución 1043 de 2006. Lo anterior, por cuanto el Sanatorio presta los servicios de hospitalización y Urgencias en la misma área donde se albergan los enfermos de Hansen, lo cual le puede generar las respectivas sanciones y la aplicación de medidas sanitarias determinadas en el mencionado Decreto. Para este hallazgo se proyectaron 3 actividades con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2010 y 30 de junio de 2011:

- ✓ **“Realizar Autoevaluación de los requisitos de habilitación en los servicios inscritos ante la SSS”:** En el último trimestre de 2010 se realizó la autoevaluación de los estándares de habilitación, de los cuales se proyectaron los planes de mejoramiento por servicios.
- ✓ **“solicitar concepto al Ministerio de la Protección social y A la Secretaria de Salud de Santander sobre el edificio Carrasquilla que permitan el traslado de los enfermos de Hansen evitando el cruce de ambientes que actualmente existe.”:** El Ministerio de la Protección Social, por intermedio del Arquitecto Jaime Rodrigo Vélez, Asesor, Grupo de Infraestructura Física y Tecnología en conjunto con la comisión de visita de la Secretaría de Salud de Santander, conformada por: Dr. JORGE MANTILLA DELGADO, Médico Auditor, Ing. ASTRID QUINTERO VELÁSICO, Ingeniera Civil y el Arq. LUIS GONZALO ARIZA QUINTERO, realizaron visita técnica, de la cual concluyeron: *“Una vez evaluadas las condiciones de las diferentes edificaciones, y sus necesidades desde lo técnico, medico, funcional, se deberá establecer una política de reposición de la infraestructura actual, teniendo en cuenta que deberá efectuarse un proyecto integral que contemple la construcción de una edificación que garantice las condiciones normativas establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad desde lo concerniente a IPS, así como un albergue con condiciones técnicas y de calidad espacial, que dignifiquen y mejoren la calidad de vida de los enfermos de Hansen, de otra manera, cualquier recurso que se invierta en las actuales edificaciones será insuficiente para las necesidades y deficiencias técnicas que tienen las mismas.”*
- ✓ **“Realizar las gestiones que conlleven a la remodelación de dicho edificio con el apoyo del MPS”:** El Gerente del Sanatorio de Contratación presentó ante la Junta Directiva de la E.S.E., el proyecto de remodelación del Edificio Carrasquilla, para realizar el traslado del albergue y evitar el cruce de ambientes en el área de urgencias y hospitalización de la IPS. Además presentó ante el Ministerio de la Protección Social el proyecto.

HALLAZGO N° 2 Indicadores. El Decreto 4110 de 2004 emitido por el Departamento de la función Pública, por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, en su artículo tercero expone que: "Como mecanismo para facilitar la evaluación por parte de la alta dirección, de los ciudadanos y de los organismos de control de la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, cada entidad con fundamento en el literal h del artículo 4° de la Ley 872 de 2003, deberá diseñar un sistema de seguimiento que incluya indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad." Sin embargo, la ESE cuenta con indicadores determinados en su Plan de Acción, Sistema de Gestión de Calidad y matriz de seguimiento, los cuales difieren los uno de los otros, igualmente, no se encuentran caracterizados de conformidad con los principios de la gestión fiscal, con el agravante de que no allegaron el documento de adopción formal lo cual dificulta la labor de evaluación de la gestión de la entidad. Para este hallazgo se proyectaron 2 actividades con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2010:

- ✓ **Recolectar la información respecto a los indicadores utilizados actualmente en la institución.**
- ✓ **Estandarizar los indicadores mediante el diseño de ficha técnica.**
La entidad desarrolló un manual de indicadores donde se recopilan todos los indicadores de gestión, el cual fue adoptado mediante Resolución 0865 de noviembre 23 de 2010.

HALLAZGO N° 3 Programa SIIGO. El Sanatorio de Contratación presenta debilidades en el cumplimiento de la cláusula primera del Contrato N° 8 del 28 de diciembre del 2007, donde se establece como objeto "licenciar por parte del contratista... el uso del programa de computador "Sistema Integrado de información General y Operativo SIIGO"...para ser utilizado como medio para el procesamiento electrónico de los datos del Sanatorio, así como los literales c.) Eficiencia. y h.) responsabilidad, del artículo tercero de Estatuto de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación; por cuanto se evidencia que a la fecha no se está obteniendo beneficio del programa "SIIGO", en razón a que a 31 de diciembre de 2009 no ha finalizado su implementación, dificultando la generación de los informes financieros, y se debe utilizar el anterior aplicativo denominado GBS. Para este hallazgo se proyectaron 4 actividades con fecha de vencimiento 23 de septiembre de 2011:

- ✓ **Verificar las falencias que tiene el software SIIGO con cada uno de los funcionarios que intervienen en los diferentes procesos**
- ✓ **Establecer un cronograma de acciones conjuntas Sanatorio-Informática y gestión, que permita la implementación definitiva del software SIIGO.**
- ✓ **Registrar la información de los módulos de nómina, inventarios, cartera, tesorería, activos fijos, presupuesto y contabilidad correspondiente a la vigencia 2010.** Para el cumplimiento de estas actividades se recibieron visitas por parte del contratista de SIIGO. En visitas realizadas por los consultores del software SIIGO, en los meses de septiembre y noviembre de 2010 se levantaron actas donde los funcionarios de la entidad exponen sus necesidades en relación con el manejo del programa y se comprometen a realizar la digitación necesaria para lograr la implementación total del software. En nueva visita del 9 al 13 de mayo de 2011, brindó capacitación por parte del consultor a cada uno de los puestos de trabajo del software y levantó acta de compromisos con fecha límite de cumplimiento 30 de junio de 2011 para concluir con la implementación del SIIGO. Se realizó seguimiento a los compromisos permitiendo cumplirlos hasta lograr poner al día el software.

- ✓ **Confrontar la información registrada en cada uno de los módulos con los libros auxiliares de contabilidad** Esta actividad no se ha desarrollado, se proyecta para los meses de julio y agosto.

HALLAZGO N° 4 Registro Ejecución de Ingresos y Gastos .El Sanatorio de Contratación E.S.E. presenta debilidades en la aplicación del artículo 19 del Decreto 115 del 15 de enero de 1996 que establece que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo”. Para este hallazgo se proyectó 2 actividades con fecha de vencimiento 23 de septiembre de 2011:

- ✓ **Registrar en el libro de gastos los aplazamientos como una apropiación condicionada de conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico de Presupuesto**
- ✓ **Registrar en el libro de gastos las reducciones de acuerdo a los procedimientos establecidos para estas modificaciones presupuestales.** NO se han presentado aplazamientos durante la vigencia 2011 y en cuanto a las modificaciones presupuestales se están realizando de acuerdo al acto administrativo que las apruebe.

HALLAZGO N° 5 Reconocimiento y revelación. El Sanatorio de Contratación presenta debilidades en la aplicación del Instructivo emanado de la Contaduría General de la Nación N° 6 del 13 de enero de 2009, Instrucciones para el reconocimiento y revelación contable de los activos de menor cuantía en el periodo contable de 2009, por cuanto se evidencia que existen registros contables en Propiedades Planta y Equipo por valores inferiores a \$248.450, que no fueron registrados en el gasto y bienes adquiridos por un valor superior a éste y menor que \$1.188.150, que no son depreciados en el mismo periodo contable en que se registran. Para este hallazgo se proyectó 1 actividad con fecha de vencimiento 23 de septiembre de 2011

- ✓ **Reflejar y revelar de manera clara en contabilidad los activos de menor cuantía , haciendo la depreciación total en la vigencia y llevando al gasto los bienes que se encuentren dentro de los valores establecidos por el instructivo 10 del 12 de enero de 2010.** Aunque la fecha de vencimiento es el 23 de septiembre de 2011, se han venido realizando las depreciaciones totales de los activos de menor cuantía y realizando los registros contables pertinentes.

HALLAZGO N° 6 Otros Activos El Sanatorio de Contratación, presenta debilidades en la aplicación del numeral 8 del Plan General de Contabilidad Pública Título II - Principios de Contabilidad Pública, Ítem 122 Revelación que señala: “Los estados, informes y reportes contables generados por la Entidad deben reflejar la situación financiera, económica, social y ambiental”, en razón a que no refleja en el Balance General a 31 de diciembre de 2009, \$1.4 millones, según cálculo efectuado de la Amortización de Intangibles, frente al saldo amortizado según Balance General. Se proyectó una actividad con fecha de vencimiento 23 de septiembre de 2011

- ✓ **Reflejar en forma clara y precisa las amortizaciones de los intangibles de acuerdo a lo establecido en el régimen de contabilidad pública** Aunque la fecha de vencimiento es el 23 de septiembre de 2011, se han venido realizando las amortizaciones de los intangibles y realizando los registros contables pertinentes

HALLAZGO N° 7 Cuentas de Orden Acreedoras. El Sanatorio de Contratación E.S.E. presenta debilidades en la aplicación del capítulo V numeral 3 del Manual de Procedimientos - Reconocimiento de Obligaciones donde contempla que las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpongan contra la entidad contable pública deben reconocerse en cuentas de orden acreedoras contingentes. En razón a que no se registró en la cuenta 9120 Litigios y demandas el valor de \$90.6 millones que representa una demanda interpuesta contra la E.S.E.

- ✓ **Registrar en las cuentas de orden acreedora en forma oportuna, aquellas demandas, arbitrajes y conciliación extrajudiciales que se interpongan en contra del sanatorio, con el fin de reflejar posibles obligaciones a cargo de la entidad.** Tanto las demandas interpuestas en contra de la institución, así como las que la institución tiene a favor se han venido registrando en forma oportuna y en los valores que se puedan convertir en posibles deberes o derechos de la entidad.

HALLAZGO NO. 8 Defensas judiciales. El Sanatorio de contratación presenta deficiencias en la aplicación del Artículo 151. del C.C.A. COMPARECENCIA DE LAS ENTIDADES PUBLICAS EN LOS PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, que señala que: "Las entidades públicas deberán estar representadas mediante abogado titulado e inscrito en los procesos en que intervengan como demandantes, demandadas o terceros. Los abogados vinculados a las entidades públicas pueden representarlas en los procesos contencioso administrativos mediante poder otorgado en la forma ordinaria o manifestación expresa en el momento de la notificación personal." Toda vez que en el proceso 2006-0769 adelantado en contra del Sanatorio de Contratación por la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, al ser notificado la entidad el 12 de febrero de 2007, el Gerente contesta la demanda, sin ser profesional del derecho.

Así mismo, en el proceso 2006-0031 instaurado en contra del Sanatorio de Contratación por la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, se allegaron dos poderes otorgados por el Gerente de la entidad en diferentes fechas, reconociendo el juzgado administrativo personería para actuar a los dos apoderados, generando el riesgo que el Juzgado al momento de analizar dicha situación rechace y tenga en cuenta como apoderado al abogado a quien la Entidad pretendía revocarle el poder al momento de otorgar el segundo.

- ✓ **Verificar con antelación a la presentación de cualquier demanda que el proceso cuente con apoderado debidamente acreditado para tal fin.** La entidad entregó poder a la nueva persona que lo representa jurídicamente en los casos donde esté involucrado el Sanatorio de Contratación E.S.E. y al mismo tiempo se presentaron por parte del anterior jurídico, la renuncia al poder para realizar dicha representación.

HALLAZGO NO. 9 Sanción DIAN. El Sanatorio no dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución 09704 de 2004, modificada por la Resolución 2651 de 2005, relacionada con el deber de presentar información en medios magnéticos, toda vez que no cumplió con esta obligación, cuyo plazo era hasta el 23 de mayo de 2005; situación originada por descuido de la administración en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- ✓ **Dar cumplimiento a los plazos establecidos para Presentar los informes a los diferentes entes de control o entidades que los requieran dentro de los plazos establecidos para tal fin** Dentro de las acciones realizadas para cumplir con esta actividad se actualizó la matriz de información interna y externa de la entidad para hacer un seguimiento a los informes que se deben enviar a cada uno de los entes de control, con el fin de no presentarlos de manera extemporánea.

En conclusión, el Plan de Mejoramiento resultado de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad Regular al Sanatorio de Contratación realizada por la Contraloría General de la República a la vigencia 2009 presenta a 30 de julio de 2011, un cumplimiento del 100% y un avance del 92.19%.

JESUS ALFONSO SUAREZ
Presidente CCCI
Gerente General

CLAUDIA PATRICIA DELGADO G
Secretaria CCCI
Encargada Oficina Control Interno